

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-644467 **CLAVE:** 03-CA-2493-RF
TÍTULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA A-2101 ENTRE LOS PP.KK. 8+700 AL 9+080
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA
CÓDIGO CPV: 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras
PROCEDIMIENTO: MENOR **TIPO:** OBRAS
VALOR ESTIMADO: 39.962,48 €
IMPORTE (IVA excluido): 39.962,48 €
IMPORTE (IVA incluido): 48.354,60 €
IMPORTE IVA (Tipo: 21,00 %): 8.392,12 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La memoria justificativa de fecha 21 de octubre de 2025 fue realizada por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En dicha memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento menor como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de octubre de 2025, se ordenó el inicio de contratación de obras.

TERCERO.- El 22 de octubre de 2025 se publica nuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (referencia de publicación 2025-0001723503).

CUARTO.- Posteriormente al detectarse un error en el desglose de la totalidad de las partidas presupuestarias del documento "Presupuesto", que no se correspondía con el objeto de la actuación, y que fue adjuntado como documento adicional en el citado anuncio, se envía con fecha 23 de octubre de 2025 al Perfil del Contratante (Ref. Anunc.Doc.: 2025-0001724283) el "Presupuesto" rectificado, así como Diligencia rectificativa para conocimiento de los licitadores, igualmente el citado documento se envía al Portal de Licitación Electrónica-SIREC (Id. Doc. SIREC: 344546).

QUINTO.- El 28 de octubre de 2025 a las 10:00, finalizó la presentación de ofertas a través del Sistema de información de relaciones electrónica en materia de contratación (SIREC-Portal de Licitación Electrónica).



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		18/11/2025 14:24:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEUL0vkLjeW5A2cJcUlf23CC1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Constándose que los licitadores que han realizado la presentación de ofertas en plazo son las siguientes:

LICITADOR	FECHA PRESENTACIÓN	HORA	NÚMERO DE REGISTRO
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	24/10/2025	13:58	20259990124702
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA	28/10/2025	08:25	20259990125401
ASFALTOS GARRUCHO, SA	28/10/2025	08:43	20259990125408

SEXTO.- El 27 de octubre de 2025 a las 18:14, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda realiza el Acto de Apertura único (SOBRE ÚNICO-Oferta y documentación requerida), de la comprobación y examen de la documentación de las 3 ofertas presentadas se constata lo siguiente:

Se comprueba que en la oferta presentada por el licitador “ASFALTOS GARRUCHO, SA”, el desglose de las diferentes unidades no se ajusta al presupuesto de la obra.

El Servicio de Carreteras acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por el licitador “ASFALTOS GARRUCHO, SA”, y admitir las dos ofertas presentadas.

Aplicando los parámetros establecidos en la Memoria Justificativa para determinar que una proposición pudiera ser considerada anormalmente baja “*Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de un 10% respecto a la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación*”, el Servicio de Carreteras concluyo que ninguna de las ofertas presentada, se consideraba anormalmente baja, pudiendo continuar todas en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a clasificar las ofertas de los licitadores ordenándolas por orden decreciente, resultando el siguiente cuadro:

Título: REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA A-2101 ENTRE LOS PP.KK. 8+700 AL 9+080		
Expediente núm.: 2025-644467 CLAVE: 03-CA-2493-RF		
	Empresa licitadora	Oferta Económica (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	38.607,54 €
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA	39.612,38 €

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, se realiza Propuesta de resolución de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL, por ser la mejor oferta económica para los intereses de la administración, comprobándose que aún superando el contratista propuesto, los límites cuantitativos indicados en el artículo 118.1 de la LCSP, al haber suscrito otro contrato menor “REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA A-405 ENTRE LOS PP.KK. 19+600 Y 19+900”, no se ha alterado el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, a pesar de que ambos son necesarios para la mejora de las condiciones de rodadura, no presentando un fraccionamiento del mismo, ya que ambos objetos son independientes entre sí, se realizan en determinados puntos kilométricos de diferentes carreteras de la provincia de Cádiz, no existiendo un vínculo operativo entre ellos, de tal modo que resulten inseparables para el logro de una misma unidad funcional.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		18/11/2025 14:24:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEUL0vkLjeW5A2cJcUlf23CC1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIREs-con) : I.- ÁMBITO OBJETIVO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 118.3 DE LA LCSP. NATURALEZA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO MENOR Y CRITERIOS DE DISTINCIÓN DEL POSIBLE FRACCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa “ASFALTOS GARRUCHO, SA”, al no ajustarse el desglose de las diferentes unidades al presupuesto de la obra.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de obras:

EXPEDIENTE NÚM.: 2025-644467 **CLAVE:** 03-CA-2493-RF

TÍTULO: REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA A-2101 ENTRE LOS PP.KK. 8+700 AL 9+080

a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL, con CIF núm. B41179896, por un importe de adjudicación de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (38.607,54 euros) IVA EXCLUIDO, que con un IVA de OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (8.107,58 euros) hacen un total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, (46.715,12 euros) IVA INCLUIDO), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la memoria justificativa, con cargo a la partida presupuestaria:

1700032252 G/51A 68700/11 01 2005001454 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CTRAS. PROV. CÁDIZ

Importe (IVA excluido): 38.607,54 euros

Importe IVA (Tipo: 21,00%): 8.107,58 euros

Importe total (IVA incluido): 46.715,12 euros

TERCERO.- El importe del contrato se abonará en un único pago, al terminar los trabajos objeto de este contrato, previa recepción de las obras a su terminación, y presentación de la factura correspondiente, desglosada por unidad y precio conforme a la oferta presentada.

CUARTO.- El plazo total de realización del contrato es de un (1) mes, efectuándose la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista a realizar el objeto del contrato con sujeción expresa a las condiciones recogidas en la memoria justificativa que rige el presente contrato.

SEXTO.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La extinción del contrato se regirá conforme a lo establecido en la LCSP.

OCTAVO.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		18/11/2025 14:24:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEUL0vkLjeW5A2cJcUlf23CC1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con lo establecido en la LCSP y en la memoria justificativa. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa.

NOVENO.- La aceptación del contrato implica la conformidad con la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, relativa a la “protección de datos de carácter personal”, cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o su personal tengan acceso a dichos datos.

DÉCIMO.- Disponer la publicación de dicha adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la forma prevista e el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
La Consejera de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219 ,de 15 de noviembre de 2021)
La Delegada Territorial
Fdo.: María del Carmen Sánchez Barrera

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA		18/11/2025 14:24:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEUL0vkLjeW5A2cJcUlf23CC1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	